



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

Orden del Ministerio de Economía y Competitividad, **12 DIC. 2014**, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado, en fecha **11 de septiembre de 2014**, para la contratación en régimen laboral por obra o servicio determinado de una plaza de la categoría de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Grupo 1, en el Instituto Geológico y Minero de España, para su incorporación a la ejecución de actividades derivadas del Proyecto nº 12c/2014 "APOYO PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS INTERNACIONALES DEL IGME"

Conforme establece la base 7.1 de la convocatoria, finalizada la valoración del concurso, el Presidente del Tribunal eleva a este Ministerio, como órgano convocante, la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, según se refleja en el documento adjunto.

Este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y a la vista de las puntuaciones obtenidas, acuerda hacer pública dicha relación y propone la formalización del contrato a **M^a del Carmen Gamarra Ribalda**, por ser la candidata con mayor puntuación.

En el plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, la aspirante seleccionada deberá presentar en la Secretaría General del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), C/ Ríos Rosas, 23, 28003-Madrid, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, en el caso de que la candidata propuesta no presente la correspondiente documentación en el plazo establecido o no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el periodo de prueba indicado en la convocatoria, el puesto se adjudicará a la siguiente candidata de la lista a la que se refiere la base 7.1 de la citada convocatoria.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, **12 DIC. 2014**
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, BOE de 31 de julio)
EL SUBSECRETARIO

Miguel Temboury Redondo

